



**D. José Luis Asín Buñuel**

Representante de la Administración Educativa

**D. Pedro María Baile Torrea**

Representante de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres/CONCAPA.

**D. Fernando Barainca**

Representante del profesorado de centros privados/Ikastetxe pribatuetako irakasleen ordezkaria – FSIE-SEPNA

**D. Jesús M<sup>a</sup> Ezponda Iradier**

Personalidad de reconocido prestigio

**D. José Miguel Gastón Aguas**

Representante del profesorado de centros públicos/ STEE-EILAS

**D. Maximino Gómez Serrano**

Representante de la Administración Educativa

**D. David Herreros Sota**

Representante de la Administración Educativa

**D. José Jorge Lanchas Rivero**

Representante de las entidades titulares de centros privados de Navarra/ ANEG-FERE.

**D.<sup>a</sup> Aurora Bernal Martínez de Soria**

Representante de las Universidades /Universidad de Navarra

**D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Paz Murillo Urcelay**

Representante del profesorado de centros privados/FETE-UGT.

**D.<sup>a</sup> Sonixe Valero Jauregi**

Representante del profesorado de centros públicos.

**D.<sup>a</sup> Camino Bueno Zamarbide**

Representante de Directores y Directoras de centros docentes públicos

**D. Iñaki Berasategi Zurutuza**

Representante del profesorado de centros públicos / LAB

**D. Santiago Álvarez Folgueras**

Representante de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres /HERRIKOA

**D. Ernesto Delas Villanueva**

Representante de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres/SORTZEN

En Pamplona, siendo las diecisiete horas y cinco minutos, del día 13 de mayo de 2014 se reúne en la Sede situada en la sede del Consejo Escolar de Navarra (C/Mayor, 65 – Palacio de Ezpeleta), bajo la Presidencia de Don Pedro González Felipe, con la asistencia de los Vocales expresados al margen, y de Don Ignacio Iriarte Aristu como Secretario, el Pleno del Consejo Escolar de Navarra o Junta Superior de Educación.

1. Revisión y, en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior.

2. Información general.

3. Debate y aprobación del Dictamen 2/2014.

4. Debate y aprobación del Dictamen 3/2014.

5. Debate y aprobación del Dictamen 4/2014.

6. Ruegos y preguntas.

1.- Revisión y, en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior.

El Presidente aclara que se corrigió del Acta anterior que faltaba dejar constancia de la asistencia del vocal José Luis Asín.

Paloma Virseda pide respecto a su intervención que se sustituya la expresión



**D. Iñigo Huarte Huarte**

Representante de la Administración Educativa

**D.ª Lourdes Larunbe Arretxe**

Representante del Personal de Administración y Servicios de los centros docentes

**D.ª Paloma Virseda Chamorro An.**

Representante de las Universidades

**D.ª. Carmen González García**

Miembro de la Comisión de Educación del Parlamento de Navarra/.

**D. Juan Ramón Elorz Domezain**

Representante de la Administración Educativa

**D. Francisco José Flores Pérez**

Representante de las asociaciones empresariales

**D. Pedro Rascón Macías**

Representante del Parlamento de Navarra

**D.ª M.ª José Anaut Couso An.**

Representante de las organizaciones sindicales/Sindikatu en ordezkaria./UGT.

**D. Ignacio M.ª Iraizoz Zubeldía**

Representante de las entidades titulares de centros privados de Navarra/ ANEG/FERE.

**D. Sergio Gómez Salvador**

Representante de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres/CONCAPA.

Excusan su asistencia:

**D.ª Adriana García Goñi An.**

Representante del alumnado de los niveles no universitarios de los centros privados de Navarra

**D.ª Blanca Idoate Iribarren**

Representante de las Personas con discapacidad de Navarra/ CORMIN

**D.ª. Sonia Cabrero del Amo An.**

Representante de las Asociaciones que trabajan por la igualdad/Berdintasunare alde lan egiten duten elkarteen ordezkaria

No asisten:

“poder” educativo por “sistema” educativo.

Al no existir más peticiones de corrección ni objeciones respecto al texto con las dos rectificaciones, se da el Acta por aprobada.

A continuación, entrega el Presidente el habitual resumen de Información de sus actuaciones al Pleno.

**El segundo punto del orden del día,** Información General.

El Presidente remite a la hoja que resume la información y comenta:

1º.- Se recuerdan los contenidos de la última Comisión Permanente, en relación con la Ikastola Lizarra, la revista IDEA, la propuesta de visita al Museo de Navarra o la aprobación por delegación de un título de técnico de F.P. de técnico deportivo. Así mismo, se adelantan los contenidos de la prevista para junio (incluyendo proyectos normativos y creación por segregación de dos centros).

2º.- En cuanto a la Revista IDEA el nº 41 se divulgó ya también en euskera en enero de 2014, y el nº 42 que gira alrededor de la FP en su dimensión internacional, se está elaborando, está casi todo ya recibido y traduciéndose.

3º.- Después de la de enero sobre



**D. Amilcar Quinatoa Quinatoa**

Representante del alumnado de los niveles no universitarios de los centros públicos de Navarra

**D. Pello Mariñelarena**

Representante de las entidades titulares de centros privados de Navarra-

**D. Marcelino Azcoiti Alonso.**

Representante de las entidades locales  
La representante del profesorado de centros públicos / CC.OO.

**D. José María Carrillo Álvarez**

Representante de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres/HERRIKOA.

**D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Fernández Arregui An.**

Representante de las entidades locales

competencias básicas y la de abril sobre las experiencias de éxito de los centros que se presentaron a la convocatoria del Consejo y no resultaron el seleccionado, que tuvo una gran asistencia – alrededor de 250 personas – y fue considerada un éxito, está en ciernes ahora la jornada anual que se celebrará el 31 de mayo en Salesianos. Intervendrá la Ikastola Lizarra que fue la experiencia seleccionada en la convocatoria del Consejo en la Mesa, e intervendrá también, ya que no pudo hacerlo en las tardes del 9 de abril, el coro de Tafalla.

Resume a continuación el Presidente el documento elaborado en Oviedo sobre el éxito de cada escuela, que se podría compendiar, en que consiste aquél en la consecución de los objetivos de cada uno según sus posibilidades. Las 18 recomendaciones se harán llegar al Ministerio, y como se puede ver en la copia que se reparte, afectan a los diferentes ámbitos.

4 y 5º.- El Presidente se remite al documento que resume sus visitas y apariciones en prensa, pregunta si alguien quiere alguna aclaración, y se continúa dado que nadie solicita nada.

**Tercer punto del orden del día, debate y, en su caso, aprobación del Dictamen 2/2014.**



El Presidente resume las enmiendas presentadas y da la palabra para defender las suyas a José Miguel Gastón, de STEE-EILAS.

Respecto a la 1ª, propone suprimir la exigencia de planificación del artículo 1º (de modificación del 6 del DF), porque, en sí la convivencia de modelos no conlleva problemas de convivencia.

David Herreros responde que, aunque no lo presuponga, no significa que no pueda haberlos y que no sea oportuna la prevención.

El Secretario recuerda que, además de provenir de una Resolución del Parlamento, no se trata de dar por bueno que la coexistencia conlleve problemas de convivencia, como se dice en la motivación de la propuesta de supresión, sino que una manera de evitar que se sigan separando en dos centros los que inicialmente eran uno (cosa que la realidad demuestra que ha ocurrido) o que convivan aunque ya no sean un mismo centro y sólo compartan instalaciones, es no esperar a que surjan problemas sino adoptar medidas que creen un clima propicio y positivo de relaciones en que sea más difícil que se llegue a esa situación y en que, si se llega, sea previo haber trabajado para aprender a abordarla sin que la única salida sea la separación o la falta de contacto entre modelos. Esa filosofía no es nueva y específica para esta situación, es la que propugna el Decreto Foral 47/2010 con carácter general y la que concreta en los principios básicos que sustentan el marco jurídico vigente: deber de establecer un clima propicio, prevención, integración. Lo mismo cabe decir del DF 159/1988.

Además, en el caso de la petición de supresión de parte de este mismo artículo por Santiago Álvarez, de Herrikoa, como se debe a que se parte de que es redundante el párrafo 3º respecto al 2º, aclara que son dos supuestos distintos: el primero es para un centro con varios modelos y el segundo para dos centros con distintos modelos que comparten unas mismas instalaciones.

Se procede a votar la enmienda y resulta rechazada por 15 votos en contra, 4 a favor y 7 abstenciones.

Respecto a la 2ª, propuesta para suprimir la exigencia de planificar medidas los centros con un solo modelo lingüístico, para que convivan con los de otros con otros modelos, JMG considera que la interacción ya se produce en la sociedad. Para el caso de que se mantenga, solicita que haya una mayor sensibilización hacia el euskera.

David Herreros recuerda que, además de la Resolución del Parlamento, él no cree que haya motivo para el victimismo y no encuentra razones para que sea negativo que se contemple que haya medidas preventivas y de convivencia en un Decreto Foral y las propias medidas en los Reglamentos o normas de cada centro.

Iñaki Berasategui, de LAB, interviene para aclarar que no va a entrar en ningún debate ni enmienda porque no están de acuerdo con ninguno de los proyectos, por lo que se abstendrán en todas las votaciones de las enmiendas.



Se procede a votar la enmienda y resulta rechazada por 16 votos en contra, 3 a favor y 7 abstenciones.

Jesús Mari Ezponda explica el sentido de la 3, que propone suprimir las consecuencias de la negativa de los padres, madres o responsables legales del alumnado al que se han aplicado medidas por ciertas conductas especialmente graves, por añadir una nueva responsabilidad a los centros, pero indica que se le dieron explicaciones que el Secretario reitera para el resto de Vocales, en el sentido de que, ante el acoso escolar o la desescolarización, actuar desde el centro no supone añadir una responsabilidad, porque la obligación de comunicar los casos que constituyan un indicio de riesgo o desprotección de menores ya constituye una responsabilidad, con carácter general, de cualquier persona y en especial de los centros docentes, tanto de conformidad con la normativa vigente de protección de menores (tanto la básica – Ley Orgánica 1/1996, como la foral – Ley Foral 15/2005 y Decreto Foral 7/2009), como por la de convivencia (art. 19.1 d) p.3º del DF 47/2010) y, por ello, puede ser útil para garantizar que se suscriben compromisos de convivencia cuando éstos son necesarios por ser preciso en muchos casos que las medidas que se adoptan y se proponen en los centros docentes tengan un respaldo y complemento en el ámbito de control familiar.

El Vocal JME retira la enmienda, por lo que no se somete a votación.

La 4, también presentada por JMG, que propone sustituir la medida correctora de inasistencia al centro por inasistencia a clase en el nuevo apartado 4 añadido al artículo 19 de DF por el artículo 7º del proyecto, la justifica en la preferencia por que se realice el obligado plan de estudio o trabajo en la Biblioteca del centro en vez de en casa. Comunica que acepta la transaccional que propone la Administración educativa.

El Secretario explica que existe conformidad en que, en muchas ocasiones, convendrá más, por el tipo de alumnado o por los hábitos y posibilidades de sus familias, que la “expulsión” sea de clase y no del centro, pero tal cambio no debe impedir que algún centro pueda aplicar la otra o aplicar una u otra según las circunstancias, acorde con el principio de atención a la diversidad, por lo que, por un lado, se suman ambas posibilidades, siempre con la exigencia del seguimiento del plan de trabajo, que actualmente ya el DF 47/2010, atribuye al profesorado, y por otro, se prevé también, para esas conductas más graves, además de la expulsión que contempla el precepto no básico de la LOE tras la LOMCE, el cambio de centro y la posibilidad expresa de usar en estos casos también la nueva técnica que faculta a las familias para proponer a los centros cambios de las medidas inicialmente decididas por estos.

Se somete a votación la transaccional y resulta aprobada con 21 votos a favor, 5 abstenciones y ninguno en contra.

La 5ª, de JME, que propone concretar que habilite a adoptar las medidas protectoras del personal del centro respecto a abusos o excesos de las familias propuestas en la modificación sólo el incumplimiento de las responsabilidades del apartado 2 b), la justifica el Vocal por la conveniencia de acotar los supuestos de



incumplimientos en que tiene sentido prever esa posibilidad, aunque acepta la transaccional, que hace esa acotación pero incluye algún otro supuesto de incumplimiento, pero ya no habilita para aplicarlas ante cualquiera de ellos.

El Secretario explica que siendo oportuno aceptar la acotación, se propone que sea con un matiz, introducido en una transaccional, ya que, por un lado, todos los problemas concretos que hemos conocido y que han motivado la modificación tienen relación con ese apartado 2 b) referido a la comunicación con el centro (y las limitaciones tienen que ver también con ese régimen de comunicaciones), - aunque también con el del deber de respetar tanto la autoridad del profesorado como las normas que rigen en el centro escolar o colaborar en el fomento del respeto y el pleno ejercicio de sus derechos y deberes por todos los miembros de la comunidad educativa, de ahí el matiz de reducir los supuestos no sólo al apartado 2 b) sino a los apartados 2 b), parte del e) y f), sin perjuicio de que, por otro lado, es acertado considerar que, para los incumplimientos referidos a otros apartados, no serían adecuadas las medidas previstas.

Pedro Rascón entiende que esta medida revela una cierta descompensación entre las obligaciones, que se centran más en las familias que en los centros, equilibrio que echa en falta en todo el proyecto de DF, que cree que exige adoptar alguna medida compensatoria que lo garantice.

Para Francisco José Flores, la descompensación que pueda parecer que se introduce es porque se olvida que ya existen otras normas que contemplan ya mecanismos para el caso de incumplimiento de sus obligaciones por los centros o las distintas personas que interviene en los mismos, siendo el objeto de la modificación de este aspecto la búsqueda de conseguir hacer efectivo el compromiso de los distintos miembros de la comunidad educativa.

Camino Bueno plantea que podría convenir distinguir, a efectos de la forma alternativa que pudiera ser necesaria un tiempo para la recogida del alumnado, entre EI y EP y Secundaria, donde puede no ser necesario.

Sergio Gómez apunta distintos casos en que sí puede ser necesario también en Secundaria.

Apunta también Camino, a ese mismo respecto, que sería mejor que la redacción aludiera a la necesidad de identificar no una persona sino quién sería la persona que acudiría a recoger al alumnado.

Finalmente, se somete la transaccional a votación y resulta aprobada con 16 votos a favor, 4 en contra y 5 abstenciones. Se vota asimismo el segundo matiz de redacción propuesto por Camino Bueno, que también resulta aceptado por 17 votos a favor, 1 en contra y 8 abstenciones.

Las enmiendas 6 a 9, propuestas por José Luis Asín, explica él mismo que no cambian el contenido ni desvirtúan lo propuesto pero incorporan matices de redacción útiles.



El Secretario recuerda que alguna de ellas se refiere a artículos del proyecto que han sido objeto de enmiendas por otros motivos por el Vocal Santiago Álvarez, de Herrikoa, y una de ellas objeto de una transaccional, por lo que propone explicar a la vez unas y otras, y votar ambas en cada caso para no tener que volver a replantear después votaciones sobre un mismo artículo de los que se propone modificar.

Se empieza con la defensa de la 6, referida a la nueva Disposición adicional 10ª, justificada por SA en que no es adecuado aplicar el DF a centros en que el alumnado sea mayor de edad.

El Secretario explica que no es la modificación incorporada al DF sino el propio DF el que no distingue entre centros en función de la edad de su alumnado, por lo que la reforma va en la línea de la justificación de SA para proponer la enmienda, la conveniencia de no aplicar las mismas normas, por lo que, para conseguir en mayor medida el objetivo, en la transaccional, junto a la previsión de normas específicas para centros con mayoría (o totalidad, como explicita la enmienda de JLA) de alumnado mayor de edad, se añade la habilitación para que al regular el Consejero esas especificidades, pueda decidir también la inaplicación de alguna de las normas del DF por su inadecuación para ese tipo de centros. Los cambios de redacción propuestos por JLA están ya incorporados a la transaccional.

Se somete a votación la transaccional y resulta aprobada con 17 votos a favor, 1 en contra y 8 abstenciones.

La 7, referida al apartado 2 de la nueva Disposición adicional 9ª (que incorpora el artículo 14º del proyecto), explica JLA que se presenta para recordar que la remisión de información que se pide a los centros deberá ser respetuosa con la normativa sobre protección de datos.

La de SA explica éste que se presenta para ampliar la información que deben remitir los centros.

D. Herreros dice que inicialmente ve asumible la petición de ampliación de SA, mientras Camino Bueno e Iñaki Iraizoz entienden que sería una carga burocrática excesiva y no justificada.

Camino considera proporcionado informar sobre las Conductas Gravemente Perjudiciales para la Convivencia, como plantea el proyecto, al ser los casos más graves y relevantes, que por ello obligan a la tramitación de los procedimientos ordinarios.

D. Herreros aclara que sólo le parecería asumible ampliar la información pero en relación con esas conductas más graves y excepcionales y no sobre todo lo que tiene que ver con convivencia.

A SA le preocupa especialmente que muchas medidas por conductas leves queden sin documentar y que, cuando se producen conflictos, los padres a veces no se enteran hasta que les llega el aviso de expulsión.



Camino Bueno recuerda que eso último no se solucionaría con mandar esa información al Departamento sino dándola antes a las familias y que ya se propone en la modificación del DF otro artículo para eso.

DH abunda en que está de acuerdo en la necesidad de informar a las familias en caso de conflicto y hacerlo rápido, de ahí que se haya incluido esa obligación específica y el plazo límite de 3 días, pero, respecto al volumen de información a remitir, cree que debe mantenerse, como en el proyecto, que más allá de lo que se pide, sea cada centro, en función de su autonomía, el que decida lo que manda además del mínimo establecido. Lo contrario sería excesivo y de difícil interpretación. Se quiere tener datos, pero sin agobiar a los centros, por lo que se buscará una forma de desarrollar la forma de cumplir esta obligación que resulte lo menos gravosa para los centros.

Se vota la enmienda 8, de JLA, referida al inciso sobre protección de datos, y resulta aprobada por 18 votos a favor y 5 abstenciones.

JM Ezponda, antes de que se someta a votación la de Santiago Álvarez, recuerda que sería contradictorio y que ya se ha aprobado la de JLA que no contiene la ampliación de la obligación de información al Departamento.

Por ello, a continuación se vota sobre el desarrollo en la Orden Foral 204/2010 de las obligaciones de información de los centros, sin que tenga que remitirse toda la información y haciendo una propuesta el Departamento, que también propondrá un mecanismo para facilitar esos envíos, y resulta aprobada por 9 votos a favor, 8 en contra y 7 abstenciones.

La 9, de JLA, se recuerda que se refiere a que la prueba en contrario que se puede proponer por el alumnado para desvirtuar la presunción iuris tantum en favor de la practicada por el personal del centro, pueda ser propuesta también por los representantes legales de ese alumnado.

Por su parte, SA, explica que ya se pidió en la tramitación de la LOMCE la eliminación de la regulación que aquí también se incorpora y que, además, al estar ya en la LOE, es redundar en algo que para él no beneficia.

Se vota la 9, de JLA, y resulta aprobada por 16 votos a favor y 7 abstenciones, y se rechaza la de SA, por 15 votos en contra, 4 a favor y 4 abstenciones.

SA retira la 10 y 11 por ir referidas a partes de la Exposición de Motivos relacionadas con enmiendas ya rechazadas.

SA defiende su enmienda 13, referida a los dos últimos párrafos del nuevo punto 3 del artículo 9 del DF añadidos por el artículo 3º del proyecto, porque entiende que carga excesivamente la responsabilidad en las familias.

D Herreros dice que no comparte que el peso recaiga en las familias. Debe haber un equilibrio y las obligaciones de cada parte de la comunidad educativa ya están claras en la normativa vigente. La familia es la primera obligada y sólo se





pretende que exista un compromiso real y asumido pero en la misma medida que se le exige al centro y su personal. En absoluto hay una amenaza, como se recoge en la explicación de la enmienda, es una terminología desproporcionada, es presuponer que los docentes no actúan con la equidad y responsabilidad con que deben hacerlo.

SA responde que lo normal es que las familias también colaboren y no está presuponiendo nada, más bien la norma presupone que será al revés, es una amenaza y no ayuda a encontrar conciliador el proyecto de DF.

Pedro Rascón cree que hay que presuponer la buena fe en todas las partes. Quizá amenaza no es la palabra adecuada, pero sí que se vislumbra que se cargan las tintas contra una parte. Ya sabemos que se pueden hacer cosas en el marco de la legalidad vigente, pero no es lo más adecuado que se recojan en normas sobre convivencia. Aunque cree que falta reciprocidad pide al Departamento que la busque.

David Herreros asiente y asume incorporar una garantía específica en tal sentido.

Para Camino Bueno lo mejor que puede pasar con cualquier normativa es que no haya que aplicarla, pero a veces los centros tienen problemas en los que echan en falta herramientas y, si son necesarios este tipo de instrumentos cuando se necesitan, aunque en la mayoría de los casos no sean esos.

Iñaki Iraizoz abunda en que está dirigido a un tipo de situación grave para resolver conflictos que no se han podido resolver por los mecanismos normales, como ocurre con las medidas antes debatidas para posibles excesos de los padres, y la única otra alternativa en esos casos sería acudir a la vía judicial o a la policía. Lo que no quita para recordar que a esas situaciones límite no se llega en el 99 % de los casos.

Se vota la enmienda y resulta rechazada con 3 votos a favor, 15 en contra y 6 abstenciones.

Se retira la 15, referida al artículo 5º y la 16 porque ya se votó como transaccional.

Se retira la 17 referida a las medidas cautelares (art. 8º), tras explicar al resto de Vocales el Secretario que la reforma no las introduce sino que limita la duración de las mismas cuando coincidan con una medida correctora, de modo que no puedan ser por más tiempo que la medida.

Se retira la 18 referida a las causas de exclusión de la posibilidad de procedimientos acordados (art.9º), tras explicar al resto de Vocales el Secretario que la reforma no establece las exclusiones que aparecerán en el artículo 23 del DF tras la modificación sino que suprime una de ellas (la de haberse tramitado en el mismo curso otro procedimiento acordado), procurando por tanto ampliar las posibilidades de uso del mismo.



La enmienda 19 de SA se refiere a la obligación de informar a las familias nuevamente para ampliar la que debe darse cuando se produce un conflicto de convivencia.

Iñaki Iraizoz defiende que se dé esa información que propone el proyecto, pero no “toda” como propone Herrikoa. Lo importante es la premura y que no llegue la primera información a las familias en forma de amenaza de expulsión o aplicación de medidas.

Camino Bueno recuerda que hay diferentes niveles, y que, después, en un centro se puede concretar el cómo y cuándo informar en sus propias normas de convivencia, que es lo que corresponde.

Pedro Rascón, está de acuerdo que es mejor informar desde la base, desde el principio.

David Herreros cree que la actual redacción ya da respuesta a la finalidad por la que plantea su enmienda Herrikoa. Que el profesorado informe ha de ser lo habitual, y una mayor concreción de la propuesta es excesiva.

Se somete a votación y la enmienda es rechazada con 15 votos en contra, 3 a favor y 6 abstenciones.

La siguiente enmienda, la 20, referida al artículo 11º de modificación del 27.3 del D.F., la retira.

La 21, ya ha sido votada, y la 22, de supresión del artículo 15, ya ha sido votada como transaccional.

La enmienda 23, de Camino Bueno, sobre el artículo 3.3, explica que se debe a que compartiendo la finalidad del precepto, la redacción le resulta enmarañada por lo que propone otra más clara, que procede a leer, sometiéndose a votación la enmienda, que resulta aprobada por 15 votos a favor y 7 abstenciones.

La enmienda 24, también de Camino Bueno, sobre el artículo 4º, explica Camino que se debe a que no sólo es cuestión de prohibir o retirar el móvil cuando no está autorizado, sino también de regular el uso cuando lo está. También conviene dar más opciones que entregarlo tras la clase o recogerlo por los padres.

Se somete a votación, y resulta aprobada por 14 votos a favor y 8 abstenciones.

Pedro Rascón, antes de que se vote el dictamen, propone que se prevea para conseguir el equilibrio que ha propugnado, un trámite de información, recurso o intervención del tipo que proceda antes la Comisión Central de Convivencia del Departamento.

Se trata de encontrar una reciprocidad, convendría ver de qué forma. Ya que el dictamen del Consejo es consultivo, el Departamento puede concretar cómo esa



Comisión podría ser garantía frente a reclamaciones o peticiones de cualesquiera partes en conflicto, en relación con las medidas que se ha resaltado que pueden afectar más a las familias, y por ello, con representación en la misma de las familias.

Contesta David Herreros que ve oportuno y factible introducir ese cauce, que incorporará ya como tal al proyecto del Decreto Foral, y concretará en los aspectos de organización y procedimiento en la Orden Foral que lo desarrollará.

Se somete a votación el dictamen, que resulta aprobado por 14 votos a favor, 8 en contra y 1 abstención.

Santiago Álvarez anuncia un voto particular.

En el **cuarto punto**, debate y votación del Dictamen 3/2014

El Presidente resume las enmiendas presentadas y da la palabra al primer enmendante, Santiago Álvarez, de Herrikoa, ofreciéndole defender conjuntamente las enmiendas 1 a 4 que ha presentado.

SA está conforme y explica que la comunidad educativa en su conjunto, e incluso el Parlamento, por mayoría de sus Grupos, mostró una postura contraria a la LOMCE, con lo que habrá que asumir el nuevo currículo, pero su propuesta es dejarlo "limpio", sin referencias a la LOMCE.

Pedro Rascón adelanta su posición general: el Parlamento efectivamente se ha pronunciado en contra de la LOMCE y en el último Pleno acordó adherirse a los recursos de inconstitucionalidad contra la LOMCE ya interpuestos. Por ello, es contrario a la norma en su principio. No se puede ni piensa declararse insumiso y tiene claro que la norma habrá que cumplirla aunque se recurra y comprende que el departamento debe reglamentar los desarrollos, pero él se va a abstener en todas las votaciones.

Iñaki Berasategui, de LAB, opina lo mismo, ratificando su postura ya avanzada en el debate del Dictamen anterior.

M<sup>a</sup> José Anaut, de UGT, también se abstendrá en las votaciones de enmiendas y votará en contra del Dictamen.

Se someten a votación conjuntamente las enmiendas 1 a 4, que resultan rechazadas por 9 votos en contra, 3 a favor y 3 abstenciones.

A continuación, toma la palabra Sonixe, de CC.OO., para defender las enmiendas presentadas, comenzando por la 5, remitiéndose al texto y justificación que ya constan en la enmienda, por lo que se somete a votación, resultando rechazada por 13 votos en contra, 6 abstenciones y 1 a favor.

Respecto a la 6, relativa a la mecanografía, también se remite a lo presentado, siendo rechazada por 9 votos en contra, 10 abstenciones y 1 a favor.



La 7, referida a la supresión del artículo 4 h), se vota y resulta rechazada por 12 votos en contra, 7 abstenciones y 1 a favor.

La 8, referida al artículo 7, sobre el que también existe otra de JMG, de STEE-EILAS (la 28), ha sido también objeto de una transaccional propuesta por el Departamento. Sonixe considera más completo y correcto el texto que ella propone, por lo que no acepta retirar la suya y votar sólo la transaccional, por lo que se vota la 7 y resulta rechazada por 13 votos en contra, 6 abstenciones y 3 a favor. A continuación, dado que JMG sí acepta retirar la 28 y votar sólo la transaccional, se vota ésta y resulta aprobada con 16 votos a favor y 6 abstenciones.

La 9 también es objeto de una transaccional que Sonixe rechaza votar sólo en vez de la suya y resulta rechazada por 13 votos en contra, 7 abstenciones y 1 a favor. JLA explica que la transaccional se debe a que no pueden garantizarse los objetivos por los docentes, aunque sí procurarlo en vez de perseguirlo, pero, siendo el alcance equivalente, se retira la transaccional, quedando el texto como se propuso.

Para la 10 Sonixe se remite a lo presentado y, tras ser votada, resulta rechazada por 12 votos en contra, 7 abstenciones y 2 a favor.

La 11, referida a la supresión de la evaluación de la práctica docente de los Maestros o Maestras, se vota y se rechaza con 12 votos en contra, 6 abstenciones y 4 a favor.

La 12, sobre estándares de aprendizaje en relación con el PAI, resulta rechazada con 13 votos en contra, 7 abstenciones y 2 a favor.

La 13, sobre prohibición de dar publicidad a los resultados, entiende Sonixe que ya lo permite la LOMCE, y opina JMG que es muy peligroso que salga esa información sin ninguna información sociológica y de las circunstancias de cada centro que la ponga en contexto; confía en que la gente entenderá que la nota de 9 con alumnado de extracción social de 9 no es igual que si sólo se atiende a la nota, pero sigue siendo mejor que salga contextualizada.

JLA recuerda que en la LOMCE ya se aborda esta cuestión y se hace teniendo en cuenta que los resultados han de ponerse en relación con las condiciones de cada centro.

Santiago Álvarez quiere que conste que él también está de acuerdo con esta enmienda.

Se somete a votación y resulta rechazada con 12 votos en contra, 7 abstenciones y 4 a favor.

La 14, recuerda Sonixe que se ha presentado con el mismo sentido que la 12 pero referida a los artículos 11 y 12. David Herreros recuerda que las evaluaciones que se hacen, sean en relación con lenguas extranjeras o cualesquiera otras, serán objetivas. Sonixe responde que no están de acuerdo con la implantación y evaluación de los centros PAI y David Herreros le replica que eso no tiene que ver con que las



evaluaciones sean o no objetivas. Se vota y se rechaza por 13 votos en contra, 8 abstenciones y 1 a favor.

La 15, de JMG, de STEE-EILAS, ha sido objeto de una transaccional propuesta por el Departamento, que JMG no acepta, y Santiago Álvarez, respecto a su enmienda (la 17) tampoco, por lo que se votan las dos, que resultan rechazadas por 12 votos en contra, 7 abstenciones y 3 a favor, y se retira la transaccional.

La 16 fue aceptada en Comisión y nadie objeta a darla por aprobada.

La 18, de Sonixe, sobre atención a la diversidad, pide votarla directamente y resulta rechazada por 13 votos en contra, 8 abstenciones y 1 a favor.

La 19 de Sonixe, sobre rechazo al reconocimiento de la condición de autoridad pública, se vota y rechaza con 13 votos en contra, 6 abstenciones y 2 a favor.

La 20, de Sonixe, sobre la DA 4ª, referida a las enseñanzas de Religión, se rechaza por 12 votos en contra, 8 abstenciones y 2 a favor.

La 21, de JMG, sobre el artículo 2, explica éste que es una petición de separar la alusión al carácter integrador, dejando para otra parte la estructuración en áreas. Se vota la transaccional presentada por JLA al respecto y resulta aprobada por 15 votos a favor y 6 abstenciones.

La 22, de SA, de Herrikoa, resulta aprobada por 15 votos a favor, 6 abstenciones.

A continuación retira todas las demás que presentó sobre las que no hay también una transaccional (la 23, 30, 33, 34 y 37 a 39).

Las enmiendas 24, 25, 26 y 36 se comunica por el Presidente que fueron aprobadas en Comisión, sin que nadie objete a darlas por aprobadas.

La 27, de JMG, la defiende explicando que, aunque importa mucho el aprendizaje de las lenguas, ya cuentan con un porcentaje suficiente de tiempo dedicado a su enseñanza, más del 50 %, por lo que no quiere que haya centros que incorporen la segunda lengua extranjera en vez de Plástica. Prefiere que, para la 2ª lengua extranjera, en su caso, se quite de otro sitio.

David Herreros le recuerda que decidirá cada centro y que no es incompatible con trabajar la plástica, ya que se pueden trabajar transversalmente y sin tener que excluir las enseñanzas artísticas, respondiendo JMG que en la práctica no se evaluarán.

Se somete a votación y resulta rechazada por 12 votos en contra, 8 abstenciones y 2 a favor.



La 29, de SA, coincidente con la transaccional del Departamento que acepta votar en vez de la suya, se vota con el texto de la transacción resultando aprobada por 15 votos a favor y 7 abstenciones.

La 31, de JMG, la retira éste.

Sí defiende la 32, propugnando la supresión de evaluaciones externas que, a su juicio, contradicen la evaluación continua de los docentes que es suficiente en 3º y 6º para decidir si promocionan o no. Sometida a votación es rechazada por 12 votos en contra, 8 abstenciones y 2 a favor.

La 35, de SA, con el texto de la transaccional que lee JLA para aclarar que se refiere a evaluación de alumnado, se vota y resulta aprobada con 14 votos a favor y 7 abstenciones.

La 40, de JMG, explica éste que se debe sobre todo a que la parte final del artículo le parece una burla al profesorado, por lo que preferiría que los proyectos quedaran como algo voluntario para lo que se pueda pedir además medios al Departamento. Se vota y se rechaza con 9 votos en contra, 10 abstenciones y 3 a favor.

La 41, de SA, sobre colaboración de los centros con las APYMAS, se aclara que, aunque aparece en el listado como aceptada en Comisión, no lo fue, por lo que hay que votarla, lo cual se procede a hacer, resultando rechazada por 9 votos en contra, 7 a favor y 5 abstenciones. SA quisiera conocer los motivos para el rechazo.

Pedro Rascón comenta que no ve qué problema podría haber con aceptar la colaboración en los términos de la enmienda.

Iñaki Iraizoz cree que los centros no pueden garantizar que van a poder dar los medios necesarios y asumir el coste de esa formación para las familias.

David Herreros opina que puede ser complicado que un centro pueda en cualquier caso dar la formación a familias que se el demande, no es que el Departamento esté en contra de esa colaboración.

Camino Bueno cree que cabe esa cooperación en los dos ámbitos, entendiéndose que se trata, también para la formación, de facilitar espacios para ella.

El Secretario aclara que la redacción de la enmienda no limita la colaboración para la formación de las familias a facilitar espacios del centro.

Para Pedro Rascón sí es suficientemente ambigua.

David Herreros ratifica que, si se hubiera recogido que los centros simplemente tuvieran que facilitar esos espacios se habría aceptado y se compromete en cualquier caso a buscar una redacción adecuada al parecer expresado que considera común.



La enmienda 42, para añadir una disposición final para modificar el Decreto Foral de Jornada y Horario, explica Juan Ramón Elorz que es para mejorar la regulación de 1998 sobre horarios de los centros, para que pasen de ser aprobados provisionalmente por la dirección y definitivamente por la Inspección, a, conforme al principio de autonomía de los centros, a ser aprobados por la dirección y que la Inspección sólo tenga que revisar los que sean objeto de reclamación.

Se somete a votación resultando aprobada con 13 votos a favor y 8 abstenciones.

A continuación se somete a votación el Dictamen, que resulta aprobado con 12 votos a favor, 4 abstenciones y 5 en contra.

En el **quinto punto**, debate y votación del Dictamen 4/2014

El Presidente resume las enmiendas presentadas y da la palabra a la primera enmendante, Sonixe, de CC.OO., ofreciéndole presentar, defender o someter a votación las enmiendas 1 a 3 que ha presentado.

A continuación, toma la palabra Sonixe, de CC.OO., para someter a votación la enmienda 1, referida al artículo 3.5, para englobar la Plástica, resultando rechazada por 11 votos en contra, 6 abstenciones y 1 a favor.

Respecto a la 2, se remite a lo presentado, y tras ser sometida a votación, es rechazada por 11 votos en contra, 8 abstenciones y 1 a favor.

La 3, referida a la supresión del artículo 3.5 e), referida a la opción entre Educación musical y posibilidad de 2ª lengua extranjera, se vota y resulta rechazada por 11 votos en contra, 8 abstenciones y 1 a favor.

La 4, de JMG, de STEE-EILAS, referida a la supresión del 2.b), se justifica por el enmendante por la sobrecarga horaria para el alumnado, necesaria si fuera para inclusión social y con los medios del Departamento y no con cargo a la voluntariedad y vocación de los docentes.

Se vota y resulta rechazada por 10 votos en contra, 7 abstenciones y 2 a favor.

Sobre la 5, también de JMG, referida al artículo 3.5, sobre posibilidad de implantar 2ª lengua extranjera, reitera que ya hay mucha lengua por lo que está en contra de esta implantación.

Se vota y resulta rechazada por 11 votos en contra, 8 abstenciones y 1 a favor.

Santiago Álvarez no defiende ni somete a votación las enmiendas 6 y 7, por lo que decaen.

La 8, de JMG, de STEE-EILAS, sobre la obligación de cursar la Religión Católica o Valores Cívicos, la justifica en que, en todo caso, la Religión debería ser



con acuerdo con la familia y ampliación de horario y los Valores Cívicos con tratamiento transversal, ello, además, permitiría otras opciones en el horario lectivo no ampliado.

Se somete a votación y resulta rechazada por 11 votos en contra, 9 abstenciones y 1 a favor.

Sergio Gómez expresa su discrepancia con que deba quedar la Religión en el ámbito privado.

La 9, que también es de JMG, es de totalidad al proyecto, y se somete a votación y resulta rechazada por 11 votos en contra, 3 abstenciones y 6 a favor.

A continuación se somete a votación el Dictamen, que resulta aprobado con 11 votos a favor, 2 abstenciones y 7 en contra.

M<sup>a</sup> José Anaut explica su voto negativo que entrega resumido en papel, que se adjunta al acta.

En el **sexto punto** del orden del día, referido a ruegos y preguntas

Camino Bueno plantea que el documento de las Jornadas de Éxito adolece de la revisión formal para garantizar el uso de un lenguaje no sexista. Recuerda que al hilo del INSE ya se trató el tema de trasladar la cuestión a los grupos elaboradores y como pronto volverá a tocar, pregunta si ha habido algún avance.

El Presidente le responde que ya hizo el recordatorio y que en la medida de lo posible se está utilizando el apoyo de más administrativos para revisar los textos que sirvan de base del INSE de este año, y se les han trasladado las correcciones.

Lourdes Larumbe plantea que representantes de personal de seis sindicatos se venían reuniendo una vez al mes tres o cuatro horas, y lo hacían en José Vila. Pregunta por qué ahora, al dirigirse al Consejo a través del Presidente, éste le contesta que, tras consultar con los servicios jurídicos, no cabe utilizar la sede del Consejo.

El Secretario le explica que independientemente de que exista una regulación sobre el uso de los centros educativos que no permite otros usos que los educativos, socio-culturales o deportivos, dado que la normativa sindical les garantiza el derecho a unos espacios para sus reuniones, a través de Función Pública o del Departamento de Educación, deberán recabar la información sobre los espacios en que tener esas reuniones, cuestión que en absoluto compete resolver al Consejo Escolar de Navarra.

Nadie plantea más ruegos o pregunta, por lo que, sin más asuntos que tratar, se pone fin a la sesión a las veinte horas y treinta minutos.